



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
19 de Septiembre 2016

VISTO: el Expediente S.D.U. – Nº 5142 –C/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano gestiona la ejecución de la Obra “**DESAGUES AVENIDAS GOBERNADOR LUIS VERNET Y GENERAL ORTIZ DE OCAMPO**” de la Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada obra cuenta con un presupuesto de ejecución de Pesos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco/100 (\$ 27.361.578,75), cuyo financiamiento es otorgado por el Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

QUE La Obra en tratamiento, reviste de total importancia y urgencia dado que estará destinada a solucionar las necesidades que desde larga data plantean problemáticas relacionadas con la deficiente infraestructura de las calles en dichas zonas, lo cual ocasiona inaccesibilidad debido al estancamiento de agua e inundaciones en épocas de lluvias, poniendo en riesgo la seguridad y vida de los habitantes.

QUE en virtud de lo manifestado y atento a la urgencia con que se debe dar solución a esta problemática, resulta necesario e indispensable adoptar la vía prevista en el último párrafo del artículo 18º de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 21.323/63, en acuerdo general de Secretarios garantizando amplia difusión.

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar el llamado a Licitación Pública Nº8 a fin de Contratar la ejecución de la Obra de referencia, por el Sistema de AJUSTE ALZADO de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales cuya documentación fuera confeccionada en cumplimiento de los requisitos técnicos legales vigentes, por cuyo motivo corresponde prestar aprobación a la misma.

QUE la Dirección de Contrataciones procedió a adjuntar Solicitud de Pedido Nº 1048 por la suma de Pesos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco/100 (\$ 27.361.578,75).

QUE Contaduría General procedió a adjuntar Solicitud de Gastos Nº 1-1092 por la suma de Pesos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco /100 (\$ 27.361.578,75).



QUE Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1678/16 considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado, aconsejando realizar el Acto Administrativo que apruebe la documentación técnica de la obra de referencia y ordene el llamado a “Licitación Pública”, encuadrándose la presente gestión en lo normado por los artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

POR ELLO, en usos de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a **LICITACION PÚBLICA N°08/2016** tendiente a convenir la ejecución, por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: “**DESAGUES AVENIDAS GOBERNADOR LUIS VERNET Y GENERAL ORTIZ DE OCAMPO**” de la ciudad Capital de La Rioja, recaída en Expediente S.D.U. – N° 5142 –C/16 y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas N° 21.323/63.-

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2016 (S.D.U.) para el día 11 de Octubre de 2.016 a horas 11:30, con el objeto de convenir la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1° del presente Decreto; conforme a lo normado por los Artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

El Acto de Apertura tendrá lugar en Escribanía Municipal, con la presencia de los interesados que concurran al acto.-

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, confeccionados a tal fin, fijándose el precio de venta de los mismos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°.- FÍJASE EL PRESUPUESTO OFICIAL BASE en la suma de pesos **veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco/100 (\$ 27.361.578,75)**. Se fija como precio de garantía la suma de Pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos quince con setenta y ocho/100 (\$ 273.615,78).-

ARTICULO 5°.- DISPÓNESE que al llamado a Licitación Pública N°08/2016 en tratamiento se le deberá otorgar a través de la dependencia municipal: Gerencia de Comunicación Pública, **AMPLIA DIFUSION desde el 20 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2.106**, con la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, diario local de circulación masiva, y todos los medios municipales de comunicación incluido el Portal del Municipio on line.-



ARTICULO 6°.- CRÉASE UNA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN que tendrá a su cargo el estudio de las ofertas que se presentaren con motivo del llamado a Licitación Pública N°08/2016 (S.D.U.) objeto del presente decreto, la misma estará integrada por los miembros que componen la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) creada por Decreto (I) N° 680/16, a saber:

Secretaria de Desarrollo Urbano: **Arq. Andrea Mercado Luna**

Área Técnica: **Arq. Alfio Grifasi**

Área Contable: **Cr. Manuel Aguilera**

Área Social: **Lic. Patricia Carbajal**

Área Ambiente: **Arq. Patricia Peralta**

Área Urbana: **Arq. Laura Ochoaispuru**

Área Evaluación y Monitoreo: **Arq. Patricia Céspedes**

Área Legal: **Dra. Celina de la Vega.-**

ARTICULO 7°.- DISPÓNESE que el gasto que demande la presente se imputará: a la Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 93 – Secretaria de Desarrollo Urbano – Dependencia 01.19 – Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Código: 32.52.63 4.2.2.04077.0001 – Obra en Construcción – Ubicación: DESAGUES AVENIDAS GOBERNADOR LUIS VERNET Y GENERAL ORTIZ DE OCAMPO – Por la suma de Pesos **veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco/100 (\$ 27.361.578,75).-**

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Secretarios.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro oficial y Archívese.-

DECRETO (S.D.U.) N° 2515 .-

**FIRMADO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE
SIREROL – SECRETARIO GENERAL
MERCADO LUNA – SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA
BUSO – SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO
BRUCULO – SECRETARIA DE AMBIENTE**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0330

La Rioja, 23 de Septiembre del 2.016



 <p>Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación</p>	 <p>ARGENTINA 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA</p>
LLAMADO A LICITACIÓN Expediente: SDU - 5142 - C - 16 OBJETO: "DESAGUES AVENIDAS GOBERNADOR LUIS VERNET Y GENERAL ORTIZ DE OCAMPO" - ZONA SUR - CIUDAD DE LA RIOJA	
LICITACION PUBLICA N° 08/16 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.361.578,75 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA 1%: \$ 273.615,78 FECHA DE APERTURA: 11/10/2016– HORA: 11:30 LUGAR: ESCRIBANIA MUNICIPAL - – Shopping Catedral – 2° Piso – La Rioja – Capital PLAZO DE ENTREGA: 210 Días Corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección de Contrataciones - 1° Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas CONSULTAS: Dirección de Contrataciones – 1° Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas	
FINANCIAMIENTO Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	
	Provincia de La Rioja Municipalidad de la Rioja Capital Secretaria de Desarrollo Urbano



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
19 de Septiembre 2016

VISTO: el Expediente S.D.U. – Nº 5143 –C/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano gestiona la ejecución de la Obra **“PAVIMENTACION B° SAN CAYETANO, FEDERACION Y 25 DE MAYO SUR”** de la Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada obra cuenta con un presupuesto de ejecución de Pesos veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con dieciséis/100 (\$ 27.919.981,16), cuyo financiamiento es otorgado por el Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

QUE La Obra en tratamiento, reviste de total importancia y urgencia dado que estará destinada a solucionar las necesidades que desde larga data plantean problemáticas relacionadas con la deficiente infraestructura de las calles en dichas zonas, lo cual ocasiona inaccesibilidad debido al estancamiento de agua e inundaciones en épocas de lluvias, poniendo en riesgo la seguridad y vida de los habitantes.

QUE en virtud de lo manifestado y atento a la urgencia con que se debe dar solución a esta problemática, resulta necesario e indispensable adoptar la vía prevista en el último párrafo del artículo 18° de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 21.323/63, en acuerdo general de Secretarios garantizando amplia difusión.

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar el llamado a Licitación Pública Nº09/16 a fin de Contratar la ejecución de la Obra de referencia, por el Sistema de AJUSTE ALZADO de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales cuya documentación fuera confeccionada en cumplimiento de los requisitos técnicos legales vigentes, por cuyo motivo corresponde prestar aprobación a la misma.

QUE la Dirección de Contrataciones procedió a adjuntar Solicitud de Pedido Nº 1044 por la suma de Pesos veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con dieciséis/100 (\$ 27.919.981,16).

QUE Contaduría General procedió a adjuntar Solicitud de Gastos Nº 1-1093 por la suma de Pesos veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con dieciséis/100 (\$ 27.919.981,16).



QUE Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1679/16 considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado, aconsejando realizar el Acto Administrativo que apruebe la documentación técnica de la obra de referencia y ordene el llamado a “Licitación Pública”, encuadrándose la presente gestión en lo normado por los artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

POR ELLO, en usos de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE el llamado a **LICITACION PÚBLICA N°09/2016** tendiente a convenir la ejecución, por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: “**PAVIMENTACION B° SAN CAYETANO, FEDERACION Y 25 DE MAYO SUR**” de la ciudad Capital de La Rioja, recaída en Expediente S.D.U. – N° 5143 –C/16 y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas N° 21.323/63.-

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2016 (S.D.U.) para el día 12 de Octubre de 2.016 a horas 11:30, con el objeto de convenir la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1° del presente Decreto; conforme a lo normado por los

Artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

El Acto de Apertura tendrá lugar en Escribanía Municipal, con la presencia de los interesados que concurran al acto.-

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, confeccionados a tal fin, fijándose el precio de venta de los mismos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°.- FÍJASE EL PRESUPUESTO OFICIAL BASE en la suma de **Pesos veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con dieciséis/100 (\$ 27.919.981,16)**. Se fija como precio de garantía la suma de Pesos doscientos setenta y nueve mil ciento noventa y nueve con ochenta y uno/100 (\$ 279.199,81).-

ARTICULO 5°.- DISPÓNESE que al llamado a Licitación Pública N°09/2016 en tratamiento se le deberá otorgar a través de la dependencia municipal: Gerencia de Comunicación Pública, **AMPLIA DIFUSION desde el 20 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2.106**, con la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, diario local de circulación masiva, y todos los medios municipales de comunicación incluido el Portal del Municipio on line.-



ARTICULO 6°.- CRÉASE UNA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN que tendrá a su cargo el estudio de las ofertas que se presentaren con motivo del llamado a Licitación Pública N°09/2016 (S.D.U.) objeto del presente decreto, la misma estará integrada por los miembros que componen la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) creada por Decreto (I) N° 680/16, a saber:

Secretaría de Desarrollo Urbano: **Arq. Andrea Mercado Luna**

Área Técnica: **Arq. Alfio Grifasi**

Área Contable: **Cr. Manuel Aguilera**

Área Social: **Lic. Patricia Carbajal**

Área Ambiente: **Arq. Patricia Peralta**

Área Urbana: **Arq. Laura Ochoaispuru**

Área Evaluación y Monitoreo: **Arq. Patricia Céspedes**

Área Legal: **Dra. Celina de la Vega.-**

ARTICULO 7°.- DISPÓNESE que el gasto que demande la presente se imputará: a la Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 93 – Secretaría de Desarrollo Urbano – Dependencia 01.19 – Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Código: 32.51.55 4.2.2.04077.0001 – Obra en Construcción – Ubicación: B° SAN CAYETANO, FEDERACION Y 25 DE MAYO SUR - Por la suma de Pesos veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y uno con dieciséis/100 (\$ 27.919.981,16).-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Secretarios.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro oficial y Archívese.-

DECRETO (S.D.U.) N° 2515.-

FIRMADO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE
SIREROL – SECRETARIO GENERAL
MERCADO LUNA – SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA
BUSO – SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO
BRUCULO – SECRETARIA DE AMBIENTE



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0330

La Rioja, 23 de Septiembre del 2.016



 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación	 ARGENTINA 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
LLAMADO A LICITACIÓN Expediente: SDU - 5143 - C - 16 OBJETO: "PAVIMENTACION B° SAN CAYETANO, FEDERACION Y 25 DE MAYO SUR" - ZONA SUR - CIUDAD DE LA RIOJA	
LICITACION PUBLICA N° 09/16 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.919.981,16 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA 1%: \$ 279.199,81 FECHA DE APERTURA: 12/10/2016– HORA: 11:30 LUGAR: ESCRIBANIA MUNICIPAL - – Shopping Catedral – 2° Piso – La Rioja – Capital PLAZO DE ENTREGA: 150 Días Corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección de Contrataciones - 1° Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas CONSULTAS: Dirección de Contrataciones – 1° Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas	
FINANCIAMIENTO Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	
	Provincia de La Rioja Municipalidad de la Rioja Capital Secretaria de Desarrollo Urbano



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
19 de Septiembre 2016

VISTO: el Expediente S.D.U. – N° 5144 –C/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano gestiona la ejecución de la Obra “PAVIMENTACION B° ROSARITO VERA PEÑALOZA” de la Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada obra cuenta con un presupuesto de ejecución de Pesos treinta y cinco millones treientos veinticinco mil cincuenta y seis pesos con veinte/100 (\$ 35.325.056,20), cuyo financiamiento es otorgado por el Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

QUE La Obra en tratamiento, reviste de total importancia y urgencia dado que estará destinada a solucionar las necesidades que desde larga data plantean problemáticas relacionadas con la deficiente infraestructura de las calles en dichas zonas, lo cual ocasiona inaccesibilidad debido al estancamiento de agua e inundaciones en épocas de lluvias, poniendo en riesgo la seguridad y vida de los habitantes.

QUE en virtud de lo manifestado y atento a la urgencia con que se debe dar solución a esta problemática, resulta necesario e indispensable adoptar la vía prevista en el último párrafo del artículo 18° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 21.323/63, en acuerdo general de Secretarios garantizando amplia difusión.

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar el llamado a Licitación Pública N°10/16 a fin de Contratar la ejecución de la Obra de referencia, por el Sistema de AJUSTE ALZADO de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales cuya documentación fuera confeccionada en cumplimiento de los requisitos técnicos legales vigentes, por cuyo motivo corresponde prestar aprobación a la misma.

QUE la Dirección de Contrataciones procedió a adjuntar Solicitud de Pedido N°1045 por la suma de Pesos treinta y cinco millones treientos veinticinco mil cincuenta y seis pesos con veinte/100 (\$ 35.325.056,20).

QUE Contaduría General procedió a adjuntar Solicitud de Gastos N°1-1094 por la suma de Pesos treinta y cinco millones treientos veinticinco mil cincuenta y seis pesos con veinte/100 (\$ 35.325.056,20).



QUE Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1680/16 considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado aconsejando realizar el Acto Administrativo que apruebe la documentación técnica de la obra de referencia y ordene el llamado a “Licitación Pública”, encuadrándose la presente gestión en lo normado por los artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

POR ELLO, en usos de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a **LICITACION PÚBLICA N°10/2016** tendiente a convenir la ejecución, por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: “**PAVIMENTACION B° ROSARITO VERA PEÑALOZA**” de la ciudad Capital de La Rioja, recaída en Expediente S.D.U. – N° 5144 –C/16 y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas N° 21.323/63.-

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2016 (S.D.U.) para el día 13 de Octubre de 2.016 a horas 11:30, con el objeto de convenir la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1° del presente Decreto; conforme a lo normado por los Artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

El Acto de Apertura tendrá lugar en Escribanía Municipal, con la presencia de los interesados que concurran al acto.-

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, confeccionados a tal fin, fijándose el precio de venta de los mismos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°.- FÍJASE EL PRESUPUESTO OFICIAL BASE en la suma de pesos **treinta y cinco millones trecientos veinticinco mil cincuenta y seis pesos con veinte/100 (\$ 35.325.056,20)**. Se fija como precio de garantía la suma de Pesos trecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con cincuenta y seis/100 (\$ 353.250,56).-

ARTICULO 5°.- DISPÓNESE que al llamado a Licitación Pública N°10/2016 en tratamiento se le deberá otorgar a través de la dependencia municipal: Gerencia de Comunicación Pública, **AMPLIA DIFUSION desde el 20 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2.106**, con la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, diario local de circulación masiva, y todos los medios municipales de comunicación incluido el Portal del Municipio on line.-



ARTICULO 6°.- CRÉASE UNA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN que tendrá a su cargo el estudio de las ofertas que se presentaren con motivo del llamado a Licitación Pública N°10/2016 (S.D.U.) objeto del presente decreto, la misma estará integrada por los miembros que componen la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) creada por Decreto (I) N° 680/16, a saber:

Secretaria de Desarrollo Urbano: **Arq. Andrea Mercado Luna**

Área Técnica: **Arq. Alfio Grifasi**

Área Contable: **Cr. Manuel Aguilera**

Área Social: **Lic. Patricia Carbajal**

Área Ambiente: **Arq. Patricia Peralta**

Área Urbana: **Arq. Laura Ochoaispuru**

Área Evaluación y Monitoreo: **Arq. Patricia Céspedes**

Área Legal: **Dra. Celina de la Vega.-**

ARTICULO 7°.- DISPÓNESE que el gasto que demande la presente se imputará: a la Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 93 – Secretaria de Desarrollo Urbano – Dependencia 01.19 – Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Código: 32.51.55 4.2.2.04077.0001 – Obra en Construcción – Ubicación: PAVIMENTACION B° ROSARITO VERA PEÑALOZA – Por la suma de Pesos **treinta y cinco millones trecientos veinticinco mil cincuenta y seis pesos con veinte/100 (\$ 35.325.056,20).**-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Secretarios.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro oficial y Archívese.-

DECRETO (S.D.U.) N° 2516.-

**FIRMADO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE
SIREROL – SECRETARIO GENERAL
MERCADO LUNA – SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA
BUSO – SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO
BRUCULO – SECRETARIA DE AMBIENTE**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0330

La Rioja, 23 de Septiembre del 2.016



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA

LLAMADO A LICITACIÓN

Expediente: SDU - 5144 - C - 16

OBJETO: "PAVIMENTACION B° ROSARITO VERA PEÑALOZA"
ZONA SUR - CIUDAD DE LA RIOJA

LICITACION PUBLICA N° 10/16

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.325.056,20

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA 1%: \$ 353.250,56

FECHA DE APERTURA: 13/10/2016– HORA: 11:30

LUGAR: ESCRIBANIA MUNICIPAL - – Shopping Catedral – 2º Piso
– La Rioja – Capital

PLAZO DE ENTREGA: 150 Días Corridos computados a partir de la
fecha de Acta de Inicio de los Trabajos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección de
Contrataciones - 1º Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de
La Rioja – De 8 a 13 horas

CONSULTAS: Dirección de Contrataciones – 1º Piso – Calle Santa
Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas

FINANCIAMIENTO

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación,
Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda



Provincia de La Rioja
Municipalidad de la Rioja Capital
Secretaría de Desarrollo Urbano



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA

19 de Septiembre 2016

VISTO: el Expediente S.D.U. – N° 6032 –C/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano gestiona la ejecución de la Obra **“PAVIMENTACION B° VIRGEN DE GUADALUPE, ARQUITECTA EMELI BESTANI, Y SECTOR OESTE DE BARRIO GINOBILI”** de la Ciudad Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada obra cuenta con un presupuesto de ejecución de Pesos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con setenta y ocho/100 (\$68.196.262,78), cuyo financiamiento es otorgado por el Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

QUE La Obra en tratamiento, reviste de total importancia y urgencia dado que estará destinada a solucionar las necesidades que desde larga data plantean problemáticas relacionadas con la deficiente infraestructura de las calles en dichas zonas, lo cual ocasiona inaccesibilidad debido al estancamiento de agua e inundaciones en épocas de lluvias, poniendo en riesgo la seguridad y vida de los habitantes.

QUE en virtud de lo manifestado y atento a la urgencia con que se debe dar solución a esta problemática, resulta necesario e indispensable adoptar la vía prevista en el último párrafo del artículo 18° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 21.323/63, en acuerdo general de Secretarios garantizando amplia difusión.

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar el llamado a Licitación Pública N°11/16 a fin de Contratar la ejecución de la Obra de referencia, por el Sistema de AJUSTE ALZADO de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales cuya documentación fuera confeccionada en cumplimiento de los requisitos técnicos legales vigentes, por cuyo motivo corresponde prestar aprobación a la misma.

QUE la Dirección de Contrataciones procedió a adjuntar Solicitud de Pedido N°1046 por la suma de Pesos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con setenta y ocho/100 (\$68.196.262,78).

QUE Contaduría General procedió a adjuntar Solicitud de Gastos N°1-1095 por la suma de Pesos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con setenta y ocho/100 (\$68.196.262,78).



QUE Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1681/16 considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado, aconsejando realizar el Acto Administrativo que apruebe la documentación técnica de la obra de referencia y ordene el llamado a “Licitación Pública”, encuadrándose en la presente gestión en lo normado por los artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

POR ELLO, en usos de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a **LICITACION PÚBLICA N°11/2016** tendiente a convenir la ejecución, por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: “**PAVIMENTACION B° VIRGEN DE GUADALUPE, ARQUITECTA EMELI BESTANI, Y SECTOR OESTE DE BARRIO GINOBILI**” de la ciudad Capital de La Rioja, recaída en Expediente S.D.U. – N° 6032 –C/16 y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas N° 21.323/63.-

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2016 (S.D.U.) para el día 14 de Octubre de 2.016 a horas 11:30, con el objeto de convenir la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1° del presente Decreto; conforme a lo normado por los Artículos 5°, 14° y 18° último párrafo de la Ley N° 21.323/63; y Ley N° 7.536 (Compre Riojano).

El Acto de Apertura tendrá lugar en Escribanía Municipal, con la presencia de los interesados que concurran al acto.-

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, confeccionados a tal fin, fijándose el precio de venta de los mismos en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-

ARTICULO 4°.- FÍJASE EL PRESUPUESTO OFICIAL BASE en la suma de pesos **sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con setenta y ocho/100 (\$68.196.262,78)**. Se fija como precio de garantía la suma de Pesos seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y dos con sesenta y dos /100 (\$681.962,62).-

ARTICULO 5°.- DISPÓNESE que al llamado a Licitación Pública N°11/2016 en tratamiento se le deberá otorgar a través de la dependencia municipal: Gerencia de Comunicación Pública, **AMPLIA DIFUSION desde el 20 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2.106**, con la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, diario local de circulación masiva, y todos los medios municipales de comunicación incluido el Portal del Municipio on line.-



ARTICULO 6°.- CRÉASE UNA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN que tendrá a su cargo el estudio de las ofertas que se presentaren con motivo del llamado a Licitación Pública N°11/2016 (S.D.U.) objeto del presente decreto, la misma estará integrada por los miembros que componen la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) creada por Decreto (I) N° 680/16, a saber:

Secretaria de Desarrollo Urbano: **Arq. Andrea Mercado Luna**

Área Técnica: **Arq. Alfio Grifasi**

Área Contable: **Cr. Manuel Aguilera**

Área Social: **Lic. Patricia Carbajal**

Área Ambiente: **Arq. Patricia Peralta**

Área Urbana: **Arq. Laura Ochoaispuru**

Área Evaluación y Monitoreo: **Arq. Patricia Céspedes**

Área Legal: **Dra. Celina de la Vega.-**

ARTICULO 7°.- DISPÓNESE que el gasto que demande la presente se imputará: a la Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora 93 – Secretaria de Desarrollo Urbano – Dependencia 01.19 – Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Código: 32.51.55 4.2.2.04077.0001 – Obra en Construcción – Ubicación: PAVIMENTACION B° VIRGEN DE GUADALUPE, ARQUITECTA EMELI BESTANI, Y SECTOR OESTE DE BARRIO GINOBILI – Por la suma de Pesos **sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con setenta y ocho/100 (\$68.196.262,78).**-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Secretarios.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro oficial y Archívese.-

DECRETO (S.D.U.) N° 2517.-

**FIRMADO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE
SIREROL – SECRETARIO GENERAL
MERCADO LUNA – SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA
BUSO – SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO
BRUCULO – SECRETARIO DE AMBIENTE**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0330

La Rioja, 23 de Septiembre del 2.016



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA

LLAMADO A LICITACIÓN

Expediente: SDU - 6032- C - 16

OBJETO: "PAVIMENTACION B° VIRGEN DE GUADALUPE, ARQUITECTA EMELI BESTANI, Y SECTOR OESTE DE BARRIO GINOBILI" - ZONA SUR - CIUDAD DE LA RIOJA

LICITACION PUBLICA N° 11/16

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.196.262,78

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA 1%: \$ 681.962,62

FECHA DE APERTURA: 14/10/2016– HORA: 11:30

LUGAR: ESCRIBANIA MUNICIPAL - – Shopping Catedral – 2º Piso – La Rioja – Capital

PLAZO DE ENTREGA: 300 Días Corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección de Contrataciones - 1º Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas

CONSULTAS: Dirección de Contrataciones – 1º Piso – Calle Santa Fe N° 971 – Municipalidad de La Rioja – De 8 a 13 horas

FINANCIAMIENTO

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



Provincia de La Rioja
Municipalidad de la Rioja Capital
Secretaría de Desarrollo Urbano



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA

20 de Septiembre de 2016

VISTO: el Código Tributario Municipal, en lo referido a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Municipal disponía al respecto de la base imponible de la ex Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución) que: *“la base imponible del presente tributo estará constituida por el monto total de los ingresos brutos devengados por la realización de las actividades mencionadas en los art. 153 y 154 de la presente ordenanza, sin perjuicio de las modificaciones ampliaciones, o limitaciones previstas en la sección siguiente del presente capítulo (bases imponibles especiales)”* .-

Que, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Impositiva prevista para el período fiscal 2012, la cual dispuso un cambio de parámetros a los fines del cálculo de la base imponible del tributo, pasando del sistema que contemplaba la cantidad de empleados y superficie cubierta al sistema que contempla los ingresos brutos del contribuyente, un significativo número de contribuyentes recurrió por ante la justicia ordinaria, a los fines de solicitar la declaración de inconstitucionalidad del tributo.-

Que, el Tribunal Superior de Justicia, en dichas causas se expidió al respecto, aconsejando a la Municipalidad la búsqueda de otros métodos de cálculo que tengan en consideración la real, concreta y efectiva prestación del servicio.-



Que, atento al estado de Emergencia que atraviesa este Municipio, declarado mediante Decreto (I) N° 66/16 prorrogado por Decreto (I) N° 602/16, lo cual es de público conocimiento, resulta necesario e imperioso, proceder a la percepción del tributo de todos aquellos contribuyentes que obtuvieron la declaración de inconstitucionalidad y de aquellos que se encuentran actualmente en procesos judiciales, y cuyo cobro no se efectivizó en virtud de ello, por los períodos fiscales 2012 a 2016.-

Que el art. 107 inc. 10 de LOMT, dispone que el Intendente Municipal debe hacer Recaudar las Rentas Municipales, en este caso la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios), así mismo, el Intendente, debe dar cumplimiento a lo resuelto en los fallos del Tribunal Superior de Justicia.-

Que en virtud de lo antes manifestado ya los fines de hacer efectiva la percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios), en los casos referenciados, es propósito de este Ejecutivo Municipal ordenar a la Dirección General de Rentas Municipal a determinar la deuda correspondiente en cada caso particular, tomando como base de cálculo los valores estipulados por la Ordenanza N° 4754/10 (tarifa para el periodo fiscal 2011), en la categoría que le corresponda a cada contribuyente según la misma, y actualizando este valor según el índice IPC San Luis para determinar los valores tarifarios de los periodos fiscales sub-siguientes.-

Que una vez acordadas las pautas específicas para cada uno de los acuerdos, se deberá remitir de manera inmediata a la Fiscalía Municipal a los fines de que efectúen un Proyecto de Acuerdo, el cual deberá ser sometido, conforme lo estipula el art.



9 de la Ordenanza N° 3793, a la consideración del Intendente, previo intervención de los organismos presupuestarios y contables.-

Que, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el art. DELEGAR en la persona del Fiscal Municipal la firma de los Acuerdos y/o Convenios con los contribuyentes que cuenten con antecedentes Judiciales en proceso y/o sentencias firmes que involucren a la tasa la Tasa de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios), con el propósito de dar celeridad al procedimiento y lograr en lo inmediato la efectiva percepción del tributo.-

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por la L.O.M.T,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE Y DELEGASE la firma en la Persona del FISCAL MUNICIPAL, a fines de que realice acuerdos extrajudiciales y/o judiciales con las firmas contribuyentes de la Tasa Por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios) que cuenten con antecedentes Judiciales y/o sentencia que involucren a la tasa en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE que el Fiscal Municipal para concretar el Acuerdo con cada contribuyente: a) deberá cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 3793; b) deberá contar con la determinación de la deuda emitida por el Director General de Rentas Municipal; c) en cada Acuerdo deberá atender las particularidades de cada caso a saber: el monto, intereses, fecha de iniciación de los procesos judiciales y/o sentencias firmes recaídas, y las pautas allí establecidas, y toda otra



circunstancia que resulte atendible, con la única limitación de que lo acordado en ello resulte beneficioso a los intereses del Municipio del Departamento Capital.-

ARTÍCULO 3º: DELEGASE en la Dirección General de Rentas, la facultad de determinar el método a aplicar en cada caso concreto, a fines de establecer la deuda de cada contribuyente de la Tasa Por Inspección de Seguridad e Higiene (hoy Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios), que cuenten con antecedentes Judiciales y/o sentencia que involucren a la tasa en cuestión.-

ARTICULO 4º: DISPÓNGASE que los Acuerdos y/o Convenios ya firmados, en cumplimiento del Artículo 1º del presente Decreto, deberán ser notificados a la Dirección General de Rentas, a fines que el contribuyente pueda realizar el Pago acordado dentro del plazo estipulado.-

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento del presente las áreas de su competencia.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y el Secretario General.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (H) N° 2578.-